



Artículo 183.

Sin perjuicio de las sanciones pecuniarias y privativas de libertad que correspondan, los conductores de vehículos que cometan alguna infracción a las normas de este Reglamento que puedan dar lugar a la tipificación de un delito, serán puestos a disposición del Ministerio Público que corresponda por los Agentes de Tránsito que tengan conocimiento del caso, para que aquél resuelva conforme a derecho.

CAPÍTULO III DE LAS INFRACCIONES Y MULTA

Artículo 184.

Las infracciones a este Reglamento y su tipo de sanción son las contenidas en la tabla siguiente:

	INFRACCIÓN	MULTA	ARRESTO	SUSTITUCIÓN
	CALCOMANÍAS			
1	Falta de calcomanía de identificación de placas en lugar visible.	X		X
2	Falta de calcomanía de verificación vehicular en lugar visible.	X		X
3	Falta de engomado de refrendo en lugar visible.	X		X
	DOCUMENTOS			
4	Documentos alterados o falsificados.	X		
5	Falta de licencia.	X		X
6	Falta de póliza de seguro vigente.	X		X
7	Falta de tarjeta de circulación.	X		X
	PERMISOS			
8	Circular con cargas sin el permiso correspondiente.	X		
9	Circular vehículo de dimensión mayor a la reglamentaria sin el permiso correspondiente.	X		
10	Falta de permiso para circular en zonas restringidas.	X		
11	Falta de permiso para conducir en menor de edad.	X		X
12	Permiso falsificado en menor de edad.	X		

	INFRACCIÓN	MULTA	ARRESTO	SUSTITUCIÓN
13	Permiso vencido en menor de edad.	X		X
	PLACAS			
14	Falta de placa en remolques.	X		X
15	Falta de placas en bicimoto, motoneta, motocicleta o vehículo con sistema de propulsión eléctrico.	X		X
16	Falta de una o dos placas.	X		X
17	Placas con adherencias.	X		X
18	Placas en el interior del vehículo.	X		
19	Placas pintadas, rotuladas, dobladas o ilegibles.	X		X
20	Placas soldadas o remachadas.	X		
21	Portar placas en lugar no destinado para ello.	X		X
22	Portar placas falsificadas.	X		
23	Portar placas policiales en vehículos no autorizados.	X		
24	Portar placas de demostración sin acreditar su uso.	X		
25	Portar placas que no correspondan al vehículo.	X		X
26	Portar placas que no cumplan la Norma Oficial Mexicana.	X		X
27	Portar placas vencidas.	X		X
	CINTURON DE SEGURIDAD			
28	No contar con cinturones de seguridad.	X		X
29	No usar cinturón de seguridad conductor y copiloto.	X		X
30	Por transportar menores de edad sin cinturón de seguridad o asientos especiales en asiento posterior.	X		
	CLAXON			
31	Usar claxon o cornetas de aire en forma inmoderada.	X		
32	Usar dispositivos de sonido exclusivos de vehículos de emergencia sin autorización.	X		
33	Usar torretas de emergencia en vehículos no oficiales.	X		
	CRISTALES			
34	Falta de parabrisas o medallón.	X		X
35	Parabrisas o medallón estrellado que impida la visibilidad.	X		X
36	Portar en los cristales accesorio que impidan la visibilidad.	X		X
37	Usar vidrios polarizados que obstruyan la visibilidad.	X		X



	INFRACCIÓN	MULTA	ARRESTO	SUSTITUCIÓN
	EQUIPAMIENTO VEHICULAR			
38	Falta de herramienta indispensable para el cambio de llanta.	X		X
39	No contar con banderolas o reflejantes para casos de emergencia.	X		X
	ESPEJOS			
40	Falta del lateral izquierdo.	X		X
41	Falta del retrovisor interior.	X		X
	LUCES			
42	Emitir luz diferente a la roja correspondiente en la parte posterior del vehículo.	X		X
43	Falta de cuartos o reflejantes.	X		X
44	Falta de luces de galibo a los costados y en la parte de atrás en vehículo de carga.	X		
45	Falta de luces direccionales.	X		X
46	Falta de luces en el remolque.	X		
47	Falta de luces intermitentes.	X		X
48	Falta de luces rojas indicadora de frenaje.	X		X
49	Falta de luz parcial o total.	X		X
50	Falta del cambio de intensidad de la luz.	X		
51	Hacer uso de dispositivos extras de iluminación que deslumbren o molesten a terceros.	X		
52	Luz excesiva o faros desviados.	X		
53	Portar luces de emergencia o torretas, sin autorización.	X		
54	Portar luces de estrobo sin autorización.	X		
	ACCIDENTES			
55	Abandonar vehículo ocasionando accidente.	X		
56	Abandono de vehículo por accidente.	X		
57	Abandono de víctimas por accidente.	X		
58	Chocar o participar en hecho de tránsito y causar daños.	X		X
59	Chocar o participar en hecho de tránsito y causar lesiones.	X		
60	Chocar o participar en hecho de tránsito y causar muerte.	X		
61	Chocar y abandonar el pasaje.	X		
62	Derribar personas con vehículo en movimiento.	X		

	INFRACCIÓN	MULTA	ARRESTO	SUSTITUCIÓN
63	Ocasionar accidente al obstruir la superficie de rodamiento sin abanderamiento por emergencia.	X		
64	Por ocasionar accidente al obstruir la vía pública.	X		
	AGRESIONES			
65	Agresión física o verbal a los Agentes de Tránsito sin constituir lesión.		X	
66	Injuriar al Agente de Tránsito.		X	
	BICICLETAS			
67	Circular dos o más en forma paralela.	X		X
68	Circular en acera o lugares de uso exclusivo para peatones.	X		X
69	Circular en vías de flujo de circulación continua.	X		X
70	Circular fuera de ciclovías, cuando existan éstas.	X		X
71	Circular fuera de la extrema derecha de la vía.	X		X
72	Circular sin detener la marcha Cuando de vehículo de pasajeros desciendan o asciendan éstos.	X		X
73	Circular sin precaución al dar vuelta a la derecha o seguir de frente cuando a su izquierda circule un vehículo automotor.	X		X
74	Llevar persona o carga que dificulte su visibilidad, su equilibrio o adecuado manejo.	X		X
75	Sujetarse a vehículos en movimiento.	X		X
76	Transportar bicicletas en vehículos sin asegurar éstas.	X		
77	Viajar dos o más personas no estando adaptadas para ello.	X		X
	MOTOCICLETAS			
78	Circular con motocicletas o vehículos diseñados para competencia en arena o montaña.	X		
79	Circular en acera o lugares de uso exclusivo para peatones.		X	
80	Circular en vías de flujo de circulación continua.	X		
81	Llevar persona o carga que dificulte su visibilidad, equilibrio o su adecuado manejo.	X		
82	No usar casco protector en conductor y acompañante.	X		
83	No utilizar un carril de circulación al transitar sobre una vía.	X		X



	INFRACCIÓN	MULTA	ARRESTO	SUSTITUCIÓN
84	Realizar actos de acrobacia en la vía pública y competencias de velocidad.		X	
85	Sujetarse a vehículos en movimiento.		X	
86	Viajar dos o más personas no estando adaptadas para ello.		X	
CARGA				
87	Cargar o descargar fuera de horario establecido.	X		
88	Circular vehículos pesados en zonas restringidas.	X		
89	Transportar carga con exceso de dimensiones.	X		
90	Transportar carga obstruyendo la visibilidad posterior, delantera o lateral.	X		
91	Transportar carga pestilente o repugnante a la vista.	X		
92	Transportar carga sin estar acondicionada o asegurada apropiadamente.	X		
93	Transportar carga sobresaliente hacia atrás o a los lados sin autorización correspondiente.	X		
94	Transportar carga a granel descubierta.	X		
95	Utilizar la vía pública como terminal para vehículo de carga.	X		
CIRCULACIÓN				
96	Abandonar vehículo en vía pública.	X		
97	Circular en sentido contrario.	X		
98	Circular a exceso de velocidad.	X		X
99	Conducir vehículo temerariamente poniendo en peligro la seguridad de las personas y los bienes.		X	
100	Circular cambiando de dirección o de carril sin precaución.	X		X
101	Circular con mayor número de personas que las señaladas en la tarjeta de circulación.	X		
102	Circular con menores de edad, objetos o animales adjunto al conductor y al volante.	X		
103	Circular con personas en estribo.	X		
104	Circular con puertas abiertas.	X		
105	Circular con velocidad inmoderada respecto a la reglamentada en zona escolar, hospitales y mercados.	X		X

	INFRACCIÓN	MULTA	ARRESTO	SUSTITUCIÓN
106	Circular con velocidad inmoderada.	X		X
107	Circular en vía pública con bandas de oruga, maquinaria u objetos con peso excesivo.	X		
108	Circular obstruyendo caravanas, columnas militares, desfiles cívicos o cortejos fúnebres.	X		
109	Circular por carril contrario para rebasar.	X		X
110	Circular sin disminuir velocidad ante concentración de peatones.	X		
111	Circular sin efectuar maniobras de vuelta desde carril derecho o izquierdo según sea el caso.	X		X
112	Circular sin guardar distancia de seguridad.	X		X
113	Circular sobre la banqueta, camellones, andadores o isletas.	X		
114	Circular utilizando equipo de comunicación portátil o telefonía móvil sin que emplee el accesorio conocido como manos libres.	X		X
115	Circular vehículo de transporte público de pasajeros sin encender luces interiores cuando oscurezca.	X		
116	Circular zigzagueando poniendo en peligro la circulación.	X		X
117	Conducir vehículo en malas condiciones mecánicas.	X		X
118	Circular ambulancias y carros de bomberos con torreta funcionando sin el uso de la sirena correspondiente.	X		
119	En reversa más de 10 metros sin precaución.	X		
120	Entablar competencias de velocidad en la vía pública.		X	
121	Intento de fuga.		X	
122	Obstaculizar o impedir voluntariamente la circulación de vehículos, peatones y semovientes en la vía pública.		X	
123	Obstaculizar o impedir voluntariamente la circulación o el paso a las ambulancias, patrullas, bomberos, convoyes militares, ferrocarril.		X	
124	Por rebasar cuando se encuentre en cima, pendiente o en curva.	X		X
125	Por rebasar en línea continua.	X		X



	INFRACCIÓN	MULTA	ARRESTO	SUSTITUCIÓN
126	Rebasar vehículo por el lado derecho o por el acotamiento.	X		X
127	Remolcar vehículos con cadenas o cuerdas.	X		
128	Transitar siguiendo vehículo de emergencia en servicio.	X		
129	Transportar personas en la parte exterior de la carrocería o estribo.	X		
130	Transportar personas en lugar destinado a la carga.	X		
MANEJO				
131	Acelerar innecesariamente el motor del vehículo.	X		
132	Arrojar basura desde un vehículo en movimiento o estacionado.	X		X
133	Bajar o subir pasaje en lugar prohibido.	X		
134	Efectuar maniobra prohibida de vuelta en U.	X		X
135	Falta de precaución en vía principal.	X		X
136	Falta de precaución en vía de preferencia.	X		
137	Manejar con aliento alcohólico apto para conducir.	X		
138	Manejar con aliento alcohólico con ineptitud para conducir.		X	
139	Manejar en estado de ebriedad.	X		
140	No ceder el paso a vehículo que transita en sentido opuesto al efectuar maniobra de vuelta.	X		
141	No ceder el paso a vehículo que transita sobre glorieta.	X		X
142	No ceder el paso al peatón al efectuar vuelta a la derecha.	X		X
143	No disminuir velocidad al mínimo al aproximarse a un lugar donde esté encendida una torreta roja o señales de emergencia.	X		
144	No obedecer indicaciones de Agente de Tránsito.	X		X
145	No permitir la preferencia de paso a ancianos o personas con discapacidad.	X		X
146	No realizar ascenso y descenso de pasajeros junto a la acera.	X		
147	No utilizar luces direccionales para indicar cambio de dirección.	X		X

	INFRACCIÓN	MULTA	ARRESTO	SUSTITUCIÓN
148	Obstaculizar el tránsito de vehículos.	X		
149	Obstruir a motociclistas su carril de circulación.	X		
150	Obstruir bahía o parada de camiones.	X		X
151	Obstruir intersección cuando no hay espacio suficiente para avanzar.	X		
152	Permitir conducir un vehículo del servicio público de transporte de personas, a otra distinta al operador.	X		
153	Poner en movimiento vehículo sin precaución causando accidente.	X		
154	Vehículo de transporte escolar sin equipo especial.	X		X
ESTACIONAMIENTO				
155	Estacionarse a menos de tres metros de una esquina.	X		X
156	Estacionarse en bahías de circulación para transporte urbano colectivo y salidas y entradas de estas.	X		
157	Estacionarse en bahías, rampas o estacionamiento para uso exclusivo de personas con discapacidad.	X		
158	Estacionarse en doble fila.	X		X
159	Estacionar vehículo en curva o cima sin dispositivos de emergencia	X		
160	Estacionar vehículo en sitios autorizados para uso exclusivo de terceros.	X		
161	Estacionar vehículo frente a instituciones bancarias con señalamiento.	X		
162	Estacionar vehículo por causa de fuerza mayor, sin los dispositivos de seguridad.	X		X
163	Estacionarse a lado de guarniciones pintadas de rojo o amarillo delimitadas por la autoridad de Tránsito.	X		X
164	Estacionarse en batería o cordón en lugar no autorizado.	X		
165	Estacionarse en la salida de vehículos de emergencia y entrada y salida de hospitales.	X		X
166	Estacionarse en lugares donde existan dispositivos electrónicos de cuota, si efectuar el pago correspondiente.	X		
167	Estacionarse en retorno.	X		X



	INFRACCIÓN	MULTA	ARRESTO	SUSTITUCIÓN
168	Estacionarse entre el acotamiento y la superficie de rodamiento.	X		
169	Estacionarse fuera del límite permitido.	X		
170	Estacionarse sobre área de ascenso y descenso de pasaje donde no exista bahía.	X		
171	Estacionarse sobre un carril de contra flujo.	X		
172	Exceder el tiempo permitido en estacionamiento de cuota.	X		
173	Falta de precaución al abrir portezuela del vehículo causando accidente.	X		X
174	Estacionarse frente a entrada a cocheras.	X		
175	Estacionarse frente a un hidrante.	X		
176	No utilizar un solo cajón con dispositivo electrónico de cuota.	X		
177	Estacionarse obstruyendo la visibilidad de señales de tránsito.	X		X
178	Estacionarse sobre la acera o banqueta, a lado o sobre un camellón o andador peatonal.	X		
179	Estacionarse sobre puente, túnel o estructura elevada.	X		
REPARACIONES				
180	Efectuar reparación de vehículos no motivada por una emergencia en la vía pública.	X		
181	Efectuar reparaciones o colocar cualquier dispositivo a los vehículos, en la vía pública.	X		
SEÑALES				
182	Dañar o destruir las señales de tránsito.		X	
183	No obedecer indicaciones manuales del Agente de Tránsito	X		X
184	No obedecer las señales o en su caso las indicaciones de promotores voluntarios de seguridad vial en: escuelas, festividades, construcción o reparación de caminos.	X		X
185	No obedecer semáforo en luz roja.	X		
186	No obedecer señal de alto en cruce de ferrocarril.	X		
187	No obedecer señal de alto.	X		

	INFRACCIÓN	MULTA	ARRESTO	SUSTITUCIÓN
188	No obedecer señal de altura libre restringida.	X		
189	No obedecer señal de ceda el paso.	X		
190	No obedecer señal de prohibido circular de frente.	X		
191	No obedecer señal de prohibido el paso a vehículos pesados.	X		
192	No obedecer señal de rebase prohibido.	X		
193	No obedecer señal de vuelta prohibida a la derecha.	X		
194	No obedecer señal de vuelta prohibida a la izquierda.	X		
195	No obedecer señalamiento restrictivo.	X		
DEL MEDIO AMBIENTE				
196	Escape abierto.	X		
197	Exceso de humo en el escape.	X		X
198	Falta de escape.	X		X
199	Modificación al sistema original de escape, que produzca ruido excesivo.	X		X
200	Utilizar equipo de sonido en la vía pública integrado al vehículo, a un volumen que moleste al sistema auditivo.	X		

CAPÍTULO IV DE LOS BENEFICIOS EN LA EJECUCION DE SANCIONES

Artículo 185.

El importe de las multas señaladas en el artículo anterior será el previsto en la Ley de Ingresos para el Municipio de San Luis Potosí.

Artículo 186.

El pago de multa por infracciones al presente Reglamento deberá realizarse en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal, teniendo como plazo treinta días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de la boleta de sanción. Vencido dicho plazo sin que se realice el pago, se determinará el crédito fiscal y se iniciará el procedimiento administrativo de ejecución.